C/ Leonardo Da Vinci, 17A. 41092 Sevilla
Tel. 95/ 503 0700. Fax. 95/ 503 0780

Nº:	Fecha: 07/02/2019

ASUNTO: Informe técnico conforme a lo previsto en el art. 149 LCSP sobre la presunción de anormalidad de la oferta de la licitadora REGIO PLUS CONSULTING, S.L del expediente 8/2018-EP-SA

Remitente: Mª José Martínez Perza, Jefa de departamento seguimiento proyectos estratégicos

Destinatario: Belén Elvira Pandelet, Secretaria Mesa de Contratación expediente 8/2018-EP-SA y resto de miembros integrantes de la mesa

ANTECEDENTES

El 6 de febrero se recibe email de la secretaria de la mesa de contratación del expediente 8/2018-EP-SA solicitando que "*Tal como dispone la cláusula 10.5 del PCAP que rige la licitación, se os da traslado de los documentos recibidos, a fin de que* ***emitan informe técnico conforme a lo previsto en el art. 149*** *de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".*

Indicando además que "*Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.*
En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP".

El artículo 149.2.b) de la LCSP establece que la mesa de contratación deberá tener en cuenta en el caso de que haya una pluralidad de criterios de adjudicación, que es el caso que aplica al expediente 8/2018-EP-SA que, "*se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto*", en consecuencia se procede a analizar la cuestión y valorar la justificación realizada por la empresa REGIO PLUS CONSULTING, SL. con la información que ha sido remitida por la secretaria de la mesa de contratación vía email, a fin de emitir el informe técnico que se ha solicitado.

Código:	7GTMZ734FWJ0EXI2BEoXN30eTLbdid	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

C/ Leonardo Da Vinci, 17A. 41092 Sevilla
Tel. 95/ 503 0700. Fax. 95/ 503 0780

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La oferta presentada por la licitadora se ha integrado de los siguientes parámetros:

Proposición Económica:	30.900 €
Criterios de evaluación adicionales	6
Sesiones grupales adicionales	8
Entrevistas individuales adicionales	20
Preguntas de evaluación adicionales	97

El umbral determinado por la mesa de contratación a partir del cual las licitadoras se encuentran incursas en valores anormales es de 31.170 € resultando de ello que la diferencia es sólo de 270 €, que representa el 0,87 unidades porcentuales.

A fin de tener en consideración *la oferta considera en su conjunto* para emitir este informe, deben considerarse el resto de criterios ofertados a valorar mediante fórmulas, al respecto de los cuales se informa que:

- En *criterios de evaluación adicionales*, REGIO PLUS CONSULTING, SL ha presentado la mejor oferta y es coincidente con otras cinco ofertas.
- En *sesiones grupales adicionales*, REGIO PLUS CONSULTING, SL ha presentado la cuarta mejor oferta.
- En *entrevistas individuales adicionales*, REGIO PLUS CONSULTING, SL ha presentado la quinta mejor oferta y es coincidente con otra oferta.
- En *preguntas adicionales de evaluación*, REGIO PLUS CONSULTING, SL ha presentado la mejor oferta y es coincidente con otras tres ofertas.

JUSTIFICACIÓN DE LA LICITADORA

La licitadora en su informe argumenta en relación al art. 149.4.a) relativo al *Ahorro de costes que permita el procedimiento de fabricación, servicios prestados o el método de construcción* que:

1. Tiene una alta especialización en las actividades de evaluación conforme se detalla en el Anexo 1 y que eso le ha permitido optimizar procesos. (Punto 1.1).
2. Tiene conocimiento previo de fuentes estadísticas y bases de datos, por lo que cuenta con información previa que le permitirá reducir la carga de tareas iniciales de búsqueda de documentación. (Punto 1.3).
3. Repercutirá coste cero a técnicos/as-socios/as lo que supone no computar estos costes en la prestación. (Punto 1.4.)

En lo que respecta al art. 149.4.b) sobre "*las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras*" argumenta que:

1. Dispone de know-how y de un equipo especializado que ha trabajado conjuntamente en trabajos anteriores (Punto 1.2).
2. La experiencia media del equipo de trabajo previsto en proyectos relacionados con el objeto del contrato es de más de 10 años (Punto 1.2).

Código:	7GTMZ734FWJ0EXI2BEoXN30eTLbdid	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

C/ Leonardo Da Vinci, 17A. 41092 Sevilla
Tel. 95/ 503 0700. Fax. 95/ 503 0780

En lo que respecta al art. 149.4.d) sobre el "*respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental social y laboral"*, la empresa declara que "*el coste hora aplicado a cada una de las tareas previstas supera lo establecido en el convenio"* de aplicación.

CONCLUSIÓN

La alta especialización en la materia, la reducción de la carga de tareas iniciales de búsqueda de documentación, y la repercusión de coste cero del socio-técnico permitirá a REGIO PLUS CONSULTING, S.L un ahorro de costes de la prestación.

Por otro lado, el know-how asentado en la sólida experiencia de la empresa en trabajos similares recientes, y la experiencia media del equipo de trabajo muy superior a la exigida al personal técnico que se debe encargar de esta prestación, establecidas en el Anexo III.2 del PCAP, son condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio.

La prestación se hará salvaguardando las obligaciones en materia laboral recogidas en el convenio de aplicación.

Por tanto la oferta presentada por REGIO PLUS CONSULTING, S.L. presenta valores dentro de la normalidad pues no está basada en prácticas inadecuadas desde la perspectiva técnica y económica, y tampoco se vulnera la normativa de aplicación en materia laboral.

Por todo cuanto antecede,

INFORMO FAVORABLEMENTE sobre la normalidad de la oferta de la licitadora REGIO PLUS CONSULTING, S.L. que se hallaba incursa en presunción de anormalidad por 270€ y 0,87 unidades porcentuales, y remito a la mesa de contratación del expediente 8/2018-EP-SA a fin de que pueda continuar con la normal tramitación de este.

Jefa del departamento de seguimiento de proyectos estratégicos

Código:	7GTMZ734FWJ0EXI2BEoXN30eTLbdid	Fecha	07/02/2019
Firmado Por	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3